

Convocatoria de concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial en el año 2018.

El plazo de solicitud finaliza el 31 de enero de 2019

Objeto:

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de apoyos financieros, correspondientes al año 2018, para la ejecución de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales, la mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como las inversiones destinadas a la implementación productiva de tecnologías de la Industria Conectada 4.0, [art. 2.1.](#)

Beneficiarios:

Podrán tener la condición de beneficiario las sociedades válidamente constituidas que cumplan las condiciones establecidas en el [art. 3.](#)

Tipos de actuaciones financiadas:

1. Podrán ser objeto de apoyo financiero las inversiones industriales de las siguientes tipologías:

- a) **Creación de establecimientos industriales:** inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- b) **Traslado de establecimientos industriales:** cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- c) **Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción:** realización de inversiones de adquisición de equipos que permitan la modernización de líneas de producción existentes o generen la implantación de nuevas líneas de producción, en establecimientos industriales que ya estén en producción en el momento de la solicitud.
- d) **Implementación productiva de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0":** realización de inversiones de adquisición de activos fijos materiales en establecimientos industriales que ya estén en producción en el momento de la solicitud, para:
 - 1º La **implementación** de soluciones de hibridación del mundo físico y digital (sistemas inteligentes, low-end y embebidos, sensores, wearables, e-tags, realidad virtual e impresión 3D, robótica y vehículos no tripulados dentro del establecimiento industrial) de los procesos de producción que, al menos, genere una línea de producción completa.
 - 2º La **fabricación** de los sistemas definidos en el anterior punto.
 - 3º La **implementación de infraestructuras físicas de red** para la conectividad digital de los procesos de producción, que avancen hacia el concepto de "Internet de las Cosas".

Quedan fuera de estas definiciones las meras sustituciones de maquinaria y/o parte de sus componentes o elementos auxiliares de producción, así como las reparaciones y acciones de mantenimiento.

2. Las inversiones industriales de cualquiera de las anteriores tipologías deberán ser viables técnicamente según el estado o situación actual de la tecnología a escala industrial.

Plazo de realización de las actuaciones.

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse **desde el 1 de enero de 2018**, hasta un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Dispone de más información en el siguiente enlace:

http://www.ipyme.org/esES/Financiacion/Reindus/Documents/Convocatoria_RCI_2018.pdf